

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019-0408 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 02 de agosto pasado y, a efectos de propender por los derechos de las partes, se le requiere, por última vez, a dicho extremo procesal para que proceda de manera inmediata conforme con lo allí dispuesto en el término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

ASO

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 130 del 24 de septiembre de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47487dccfc65f135d7a6912f56d8248379d7203acf7d5efd380791fe2e05e3b4**

Documento generado en 23/09/2021 06:34:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>